

ORDENANZA 1.841.

VISTO

La solicitud de aumento de tarifas en el servicio de agua potable presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, y;

CONSIDERANDO:

que, el Estado Municipal es el órgano de prestación originario de dicho servicio esencial, concesionado oportunamente a la Cooperativa citada en vistos para su administración, pero manteniendo la potestad de fijar las tarifas percibidas y regular sus aumentos;

que este servicio debe necesariamente mantener alta eficiencia y calidad en forma permanente, lo que conlleva a niveles elevados de costos fijos dentro de su composición económica para lograr un elemento con propiedades aptas para el consumo comunitario, sumándose a esto una permanente inversión dirigida a mejorar y ampliar el servicio en una ciudad en franca expansión;

que, además, el Gobierno Municipal a través de este cuerpo deliberativo debe, al fijar el monto de la tarifa, guardar un equilibrio entre la rentabilidad del servicio y la posibilidad de acceso a la misma por parte de toda la comunidad;

que, con estos criterios, a lo largo de los años se ha permitido que Avellaneda sea una ciudad con un servicio de agua potable en la totalidad de su casco urbano, brindado por una institución local y que, además, todo este servicio se encuentre en la actualidad en su 98% debidamente medido en cada una de las viviendas permitiendo que cada usuario abone por lo que realmente consume;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Apruébese un incremento de un 28% (veintiocho por ciento) sobre la totalidad del cuadro tarifario vigente a aplicar por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada por el servicio de provisión de agua potable que presta a la población.

Artículo 2º): De acuerdo a lo expresado en el artículo primero, fíjese el cuadro tarifario de la siguiente manera:

SISTEMA MEDIDO (SIN IMPUESTOS):

Desde m3	Hasta m3	Cargo fijo	Cargo variable
0	5	\$70.1585	\$7.4633
5,01	10	\$99.2274	\$7.4633
10,01	20	\$115.5280	\$7.6122
20,01	30	\$135.8845	\$8.8129
30,01	50	\$137.8976	\$8.9434
50,01	100	\$171.0940	\$10.0590
100,01	99999999	\$217.7181	\$11.2203

SISTEMA NO MEDIDO:

Sin Impuestos	
\$ 172.65	\$218.58

Artículo 3º): Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los 18 días del mes de mayo de 2017.